



Resolución Administrativa

Lima, 16 de febrero de 2024.

VISTO:

El Informe N° 149-2024-OL-HEP/MINSA, de fecha 09 de febrero de 2024, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, de fecha 25 de mayo de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, estableciéndose las funciones generales y estructura orgánica del Hospital, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HEP/MINSA de fecha 16 de enero de 2024, el Titular de la Entidad delegó facultades y/o atribuciones en materia de Contrataciones del Estado, entre ellos lo dispuesto en el literal d) del artículo 2 de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como modificar su composición de acuerdo con las causales establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 291-2023-DG-HEP/MINSA, de fecha 28 de diciembre de 2023, se resolvió designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 012-2023-HEP-MINSA-1 "Adquisición de Gram Negativas" para el Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección"*

aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento”;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del citado Reglamento dispone que: “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”; asimismo en el numeral 44.5 del mencionado artículo prescribe que: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros”; asimismo el numeral 44.8 del citado artículo dispone que: “Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.”;

Que, en dicho contexto, la Jefa de la Oficina de Logística mediante Informe N° 149-2024-OL-HEP/MINSA de fecha 09 de febrero de 2024, manifiesta que es conveniente remover a la servidora ROCIO ANGELICA CHONATE DEL MAESTRO, personal destacado, el cual culminó el 31 de diciembre de 2023, como miembro titular en representación del Órgano Encargado de las Contrataciones del Comité de Selección designada mediante Resolución Directoral N° 291-2023-DG-HEP/MINSA, en consecuencia propone en su reemplazo como parte del Órgano Encargado de las Contrataciones a la Srta. GONZALES LOPEZ MAGALY ANALI, quien estará a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 012-2023-HEP-MINSA-1 “Adquisición de Gram Negativas” para el Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, en el marco de lo dispuesto en el numeral 44.8 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, resulta pertinente remover a la servidora ROCIO ANGELICA CHONATE DEL MAESTRO como miembro titular del Comité de Selección y designar en su reemplazo, a la Srta. GONZALES LOPEZ MAGALY ANALI que estará a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 012-2023-HEP-MINSA-1 “Adquisición de Gram Negativas” para el Hospital de Emergencias Pediátricas, de acuerdo con lo propuesto por la Oficina de Logística;

Con el visado de la Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, con la Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HEP/MINSA de fecha 16 de enero de 2024, donde el Titular de la Entidad delegó facultades y/o atribuciones en materia de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **REMOVER** a la TAP. ROCIO ANGELICA CHONATE DEL MAESTRO como miembro titular del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 012-2023-HEP-MINSA-1 "Adquisición de Gram Negativas" para el Hospital de Emergencias Pediátricas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **DESIGNAR** a la Srta. GONZALES LOPEZ MAGALY ANALI, como miembro titular del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 012-2023-HEP-MINSA-1 "Adquisición de Gram Negativas" para el Hospital de Emergencias Pediátricas, en consecuencia, el Comité estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

TM. SANCHEZ FELIPA TERESA JESUS	Presidente
SRTA. GONZALES LOPEZ MAGALY ANALI	Miembro
TM. TRUJILLO RIVERA LUZ MARLENE	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

DRA. PERALTA QUISPE MARITZA RAQUEL	Presidente
TAP. VARGAS CACHIQUE NELLY ELENA	Miembro
LIC. ASTUQUILCA PARIONA LUZMILA VERONICA	Miembro

Artículo 3°.- **DEJAR** sin efecto la Resolución Directoral N° 291-2023-DG-HEP/MINSA de fecha 28 de diciembre de 2023 y todas las demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución Administrativa.

Artículo 4°.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, referido en el Artículo 2°, a fin de continuar con el procedimiento de selección a su cargo, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 5°.- **ENCARGAR** al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS**

Lic. Fernando Javier Mendiola Puma
Director Ejecutivo de Administración

FJMP /krvr

- Distribución:
- Servicio de Patología Clínica.
- Oficina de Logística.
- Oficina de Economía.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Púb. Pág. Web)
- Archivo